

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO GUBERNATIVO DE PRESUPUESTO NÚMERO 23 - 2023

EJERCICIO FISCAL 2023

Guatemala, 25 OCT 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala preceptúa que el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, aprobado para cada ejercicio fiscal, de conformidad con lo estipulado en la misma, incluirá la estimación de todos los ingresos a obtener y el detalle de los gastos e inversiones por realizar. La unidad del presupuesto es obligatoria y su estructura programática. Todos los ingresos del Estado constituyen un fondo común indivisible, destinado exclusivamente a cubrir sus egresos.

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

CONSIDERANDO

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1, estipula que las transferencias interinstitucionales que sean requeridas por las Instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo Gubernativo refrendado por los titulares de las entidades afectadas, cuando el traslado sea de una institución a otra, previo dictamen favorable del Ministerio de Finanzas Públicas.



HACC/LRMR/ljbn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

CONSIDERANDO

Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación, solicitan autorización a una transferencia interinstitucional, que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, de la siguiente manera: a) **La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-**, para servicios de energía eléctrica, adquisición de alimentos para el personal de servicio, resmas de papel bond, combustible, tintas y tóner; b) **El Ministerio de Cultura y Deportes**, con el propósito de financiar la Construcción Edificio de la Danza, Centro Cultural Miguel Ángel Asturias Guatemala, Guatemala, (SNIP 0299346); c) **La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia -SCSPR-**, requiere cubrir las pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta, cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, para informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala; d) **El Ministerio de Desarrollo Social**, con el fin de adquirir raciones de alimentos correspondientes a desayunos y almuerzos preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, mismos que serán servidos en diversos Departamentos de Guatemala, garantizando la continuidad del servicio de los Comedores Sociales para el mes de octubre del presente período fiscal; y, e) **La Procuraduría General de la Nación**, para realizar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y para cubrir diversos compromisos de funcionamiento e inversión, tales como la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y de transporte, además de sentencias judiciales de tipo laboral entre otros. En tal sentido al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la transferencia interinstitucional propuesta y la utilización correcta de los créditos aprobados con el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto; correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas de conformidad con dicho Decreto, Artículo 17.

CONSIDERANDO

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **374** de fecha **23 OCT 2023**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y la Resolución número **315 - 2023** de fecha **24 OCT. 2023**, del Ministerio de Finanzas Públicas.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q); y, conforme lo estipula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

HACC/LRMR/ljbn



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto General de Egresos vigente, la transferencia presupuestaria interinstitucional contenida en los comprobantes CO2, que a continuación se indican:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
	Total:			<u>32,193,417</u>	<u>32,193,417</u>
45	Presidencia de la República (Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República)		11		2,000,000
111	Ministerio de Finanzas Públicas	11		2,420,335	
113	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31 32		374,964 3,090,900 350,000	
119	Ministerio de Finanzas Públicas	11		113,175	
123	Ministerio de Finanzas Públicas	11 31		2,385 49,902	
1048	Ministerio de Educación	11		2,222,377	
1049	Ministerio de Educación	11 21		1,129,125 1,146,740	
1050	Ministerio de Educación	52		1,371,669	
1051	Ministerio de Educación	31		4,500,000	
1052	Ministerio de Educación	11		15,421,845	
220	Ministerio de Cultura y Deportes		11		4,498,242

HACC/LRMR/ljbn



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
598	Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo (Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia)		11		5,000,000
51	Ministerio de Desarrollo Social		21		9,293,514
23	Procuraduría General de la Nación		11		7,585,797
29	Procuraduría General de la Nación		11		3,815,864

Fuentes de Financiamiento: 11 Ingresos corrientes
21 Ingresos tributarios IVA Paz
31 Ingresos propios
32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios
52 Préstamos externos

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>32,193,417</u>	<u>32,193,417</u>
Presidencia de la República		<u>2,000,000</u>
Funcionamiento		2,000,000
Ministerio de Finanzas Públicas	<u>6,401,661</u>	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>6,401,661</u>	
Inversión Física	6,401,661	
Ministerio de Educación	<u>25,791,756</u>	
Funcionamiento	21,293,514	
<i>Componente de Inversión:</i>	<u>4,498,242</u>	
Inversión Física	4,498,242	



Handwritten signature or initials.

HACC/LRM:R/ljbn

Handwritten signatures and initials in the bottom left corner.

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Ministerio de Cultura y Deportes		<u>4,498,242</u>
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>4,498,242</u>
Inversión Física		4,498,242
Secretarías y Otras Dependencias del Ejecutivo		<u>5,000,000</u>
Funcionamiento		5,000,000
Ministerio de Desarrollo Social		<u>9,293,514</u>
Funcionamiento		9,293,514
Procuraduría General de la Nación		<u>11,401,661</u>
Funcionamiento		5,000,000
<i>Componente de Inversión:</i>		<u>6,401,661</u>
Inversión Física		6,401,661

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional por la cantidad total de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q32,193,417)**, contenidas en el presente Acuerdo Gubernativo de Presupuesto, surten efectos a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las acciones presupuestarias correspondientes.

COMUNIQUESE



ALEJANDRO EDUARDO GIAMMATTEI FALLA

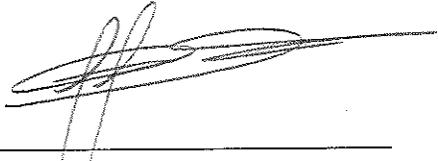
Edwin Martínez
MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

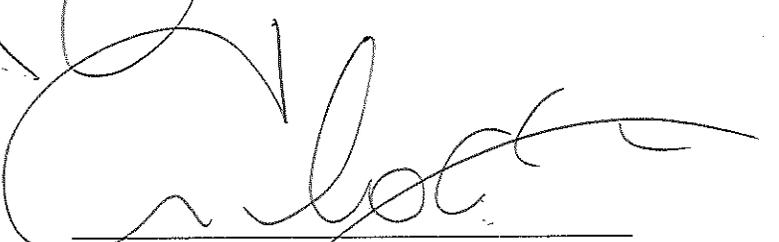


Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
MINISTRA DE EDUCACIÓN

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.


Felipe Amado Aguilar Marroquin
Ministro de Cultura
y Deportes


Héctor Melvyn Caná Rivera
MINISTRO DE DESARROLLO
SOCIAL


Lidia María Consado Ramírez Scaglia
SECRETARIA GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA



DICTAMEN NÚMERO: L. M. C. - 374 **FECHA:** 23 OCT 2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -SAAS- Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA -SCSPR-, LOS MINISTERIOS DE CULTURA Y DEPORTES Y DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A SEIS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q45,459,674 PARA LO CUAL VARIAS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.

Institución	Documento	Fecha	Registro	Fecha de Recepción en la Dirección Técnica del Presupuesto
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-	OFI-DS-453-2023	22/09/2023	2023-70989	22/09/2023
Ministerio de Finanzas Públicas	Oficio No. DF-SAFI-DAF-2587-2023	14/08/2023	2023-61179	16/08/2023
	Oficio No. DF-SAFI-DAF-2601-2023	16/08/2023	2023-61635	18/08/2023
	Oficio No. DF-SAFI-DAF-2745-2023	25/08/2023	2023-63937	28/08/2023
Ministerio de Educación	Oficio número DAFI-DP-1636-2023	27/09/2023	2023-72677	28/09/2023
	Oficio número DAFI-DP-1637-2023		2023-72686	Reingresó 02/10/2023
Ministerio de Cultura y Deportes	Oficio No. UDAF-1580-2023/AACC/drej	04/10/2023	2023-74691	05/10/2023
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia -SCSPR-	Oficio SCSP/UDAF/1313-2023/JV	17/10/2023	2023-76963	18/10/2023
Ministerio de Desarrollo Social	Oficio No. DS-1024-2023/HMCR/mjrm	10/10/2023	2023-75289	11/10/2023
Procuraduría General de la Nación	OFICIO PGN-DF-OF-306-2023/CEGG/kmp	03/08/2023	2023-58534	07/08/2023
	OFICIO PGN-DF-OF-359-2023/CEGG/kmp	05/10/2023	2023-74886	05/10/2023

Atentamente se elevan las presentes diligencias al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- a través del Oficio número OFI-DS-453-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones de servicios de energía eléctrica y la adquisición de suministros necesarios en esa Entidad.



2. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-2587-2023, DF-SAFI-DAF-2601-2023 y DF-SAFI-DAF-2745-2023 de fechas 14, 16 y 25 de agosto de 2023 respectivamente, solicita la aprobación de tres transferencias presupuestarias interinstitucionales que reducen sus asignaciones vigentes en la cantidad total de Q7,303,061 sin embargo derivado de los requerimientos de espacios presupuestarios, se procedió a no incluir el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 122 y solamente se dará trámite al monto ajustado de Q6,401,661, que devienen de los niveles de ejecución presupuestaria reportados y de saldos que no se utilizarán de varias Dependencias de este Ministerio.
3. El Ministerio de Educación mediante los Oficios números DAFI-DP-1636-2023 y DAFI-DP-1637-2023 ambos de fecha 27 de septiembre de 2023, gestiona la autorización a dos transferencias presupuestarias interinstitucionales que disminuyen su Presupuesto de Egresos vigente en la cantidad total de Q25,791,756 con espacio de fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 21 Ingresos tributarios IVA Paz, 31 Ingresos propios y 52 Préstamos externos en virtud que las dependencias de dicha Cartera Ministerial determinaron que no serán ejecutados, por lo que ceden el espacio presupuestario para que sea orientado a cubrir las necesidades, de acuerdo a la Política General de Gobierno 2020-2024.

La Dirección Técnica del Presupuesto con Providencia número DTP-DEPRE-SECyA-1069-2023 del 29 de septiembre de 2023, traslada el expediente de mérito que contiene el Oficio número DAFI-DP-1637-2023 de fecha 27 de septiembre de 2023 a la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas, para que emita su opinión sobre la viabilidad del débito propuesto en la modificación presupuestaria con fuente externa requerida por el Ministerio de Educación.

Con la Providencia número DCP-SO-DAEPE-73-2023, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas adjunta la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-061-2023, ambas del 02 de octubre de 2023, manifestando que la gestión del Ministerio de Educación puede continuar con el trámite de la modificación presupuestaria propuesta con el débito del Préstamo BID-3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, por la cantidad de Q1,371,669, derivado de ello las autoridades de ese Ministerio, son los responsables de la programación, reprogramación, ejecución de ingresos y egresos de su Entidad, asimismo de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en la operación afectada.

4. El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-1580-2023/AACC/drej del 04 de octubre de 2023, requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q5,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el que se acredita el renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común para la Construcción Edificio de la Danza, Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.

Derivado de la disponibilidad de espacio, se procedió al ajuste del comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 220 a la cantidad de Q4,498,242, que es el monto por el cual será atendido el requerimiento del citado Ministerio.

5. La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia mediante Oficio número SCSP/UDAF/1313-2023/JV de fecha 17 de octubre de 2023, pide autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q5,296,945 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para divulgar información a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.

Derivado que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos es menor a la cantidad de Q5,296,945 solicitada por la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia, esta Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 número 598 al monto de Q5,000,000.

6. El Ministerio de Desarrollo Social, mediante el Oficio No. DS-1024-2023/HMCR/mjrm del 10 de octubre de 2023, solicita aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional



que incrementa sus asignaciones vigentes en la cantidad de Q9,293,515, contenida en el comprobante forma CO2 número 51, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social con el fin de realizar provisiones en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para la adquisición de raciones de alimentos de los diferentes Comedores Sociales.

Conforme a la disponibilidad de recursos, se ajusta la cantidad del planteamiento presentado por el Ministerio de Desarrollo Social, en el referido comprobante forma CO2 número 51, de Q9,293,515 a Q9,293,514, disminuyendo la cantidad de Q1, con la fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz.

7. Con OFICIOS PGN-DF-OF-306-2023/CEGG/kmp y PGN-DF-OF-359-2023/CEGG/kmp de fechas 03 de agosto y 05 de octubre de 2023 respectivamente, la Procuraduría General de la Nación, requiere autorización a dos transferencias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q23,869,214, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, la cual tiene como propósito complementar asignaciones para la ejecución de los planes programados por las diferentes dependencias en el área metropolitana y delegaciones regionales, para mobiliario y equipo; así como el pago de sentencias judiciales de tipo laboral.

En función de los recursos disponibles para gastos de funcionamiento e inversión esta Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 números 23 y 29 de la Procuraduría General de la Nación al monto de Q11,401,661.

8. Tal como se indicó en los numerales 2, 4, 6 y 7, se ajustaron varios comprobantes, por lo que, la presente gestión se tramita por el monto de Q32,193,417.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. El Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 3, determina como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; y, el Artículo 32, estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas correspondientes, respetando la legislación vigente y la estructura programática del Presupuesto Público.
3. De conformidad con las justificaciones y los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 que obran en el expediente de mérito, varias entidades de la Administración Central solicitan acreditar recursos con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz por la cantidad total de Q32,193,417, los cuales se destinan en la forma siguiente:
 - a. **Q2,000,000 para la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-**, con el propósito de obtener asignaciones para acreditar asignaciones de servicios de energía eléctrica, la adquisición de alimentos para el personal de servicio, resmas de papel bond, combustible, tintas y tóner.
 - b. **Q4,498,242 para el Ministerio de Cultura y Deportes**, con el objetivo de financiar el Proyecto de Construcción Edificio de la Danza, Centro Cultural Miguel Ángel Asturias Guatemala, Guatemala, (SNIP 0299346) para garantizar la formación artística de la población guatemalteca.

- c. **Q5,000,000 para la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia -SCSPR-**, que tiene como propósito cubrir pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta y por cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, con el fin de informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.
 - d. **Q9,293,514 para el Ministerio de Desarrollo Social**, destinado a financiar la contratación de raciones de alimentos, correspondientes a desayunos y almuerzos preparados, entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, mismos que serán servidos en los departamentos de Guatemala, Izabal, Zacapa, Santa Rosa, Escuintla, Quiché, Huehuetenango, Suchitepéquez, Jutiapa, Alta Verapaz, Quetzaltenango, Chimaltenango, Totonicapán, Baja Verapaz, Chiquimula, San Marcos, El Progreso, Petén, Retalhuleu y Jalapa, garantizando la continuidad del servicio de los Comedores Sociales para el mes de octubre del presente periodo fiscal.
 - e. **Q11,401,661 para la Procuraduría General de la Nación**, con el fin de llevar a cabo la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, en diferentes Programas de la referida Entidad; así como, la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y de transporte, además de sentencias judiciales de tipo laboral entre otros, para el fortalecimiento institucional en las distintas Unidades en el área metropolitana y Delegaciones Regionales.
4. Para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas y de Educación, bajo su responsabilidad, ceden espacios de su Presupuesto de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, de varios renglones presupuestarios de los grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes y 9 Asignaciones Globales, argumentando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas para orientarse hacia otras necesidades.
 5. Las autoridades superiores de las Entidades involucradas, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos, según lo regula el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables de:
 - a. Las transferencias presupuestarias propuestas, el destino de las asignaciones programadas y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. Ejecutar los créditos presupuestarios conforme a las disposiciones técnicas y legales en materia de recursos humanos, de acuerdo al Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, los Oficios Circulares números 01-2023/MINFIN y 02-2023/MINFIN del 28 de julio y 30 de septiembre de 2023 respectivamente, que contienen las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público durante el Ejercicio Fiscal 2023, además de la normativa que sea aplicable al proceso de ejecución en las asignaciones programadas.
 - c. La ejecución de la obra autorizada mediante la Resolución Ministerial número 590-2023, de fecha 04 de octubre de 2023 del Ministerio de Cultura y Deportes; así como, atender lo indicado en el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 78, tercer párrafo, relacionado a que el documento de respaldo de los comprobantes de Reprogramación de Obras debe ser Resolución de la máxima autoridad; y, aprobar el comprobante CO2F correspondiente.
 - d. Dar cumplimiento a lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 54-2022 mencionado, artículos 78 y 83; y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 30, 30 Bis y 30 Ter, literal c); asimismo, el Acuerdo Gubernativo número 540-2013, Reglamento de la citada Ley, Artículo 36;



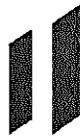
- e. Restituir con recursos de sus Presupuestos de Egresos vigentes, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, principalmente en los renglones de gasto 111 Energía eléctrica, 113 Telefonía, 141 Transporte de personas, 298 Accesorios y repuestos en general, 416 Becas de estudio en el interior, 419 Otras transferencias a personas individuales y 913 Sentencias judiciales.
- f. Los movimientos presupuestarios de productos y subproductos realizadas por las Entidades involucradas y las respectivas Resoluciones aprobatorias emitidas, con base al Acuerdo Gubernativo número 367-2022 que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5, literales a) y b), como se muestran en el siguiente cuadro:

Institución	Resolución número	Fecha	Comprobante (Siges)	Modifica meta física	CO2F
Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-	RES-DS-UPL-19-2023	21/09/2023	29	No	N/A
Ministerio de Finanzas Públicas	113-2023	10/08/2023	115	No	N/A
	114-2023	11/08/2023	116	No	N/A
	119-2023	17/08/2023	122	No	N/A
	124-2023	22/08/2023	127	No	N/A
Ministerio de Educación	03810-2023	27/09/2023	501	No	N/A
	DIPLAN-P-481-2023	26/09/2023	1194 y 1204	No	N/A
	03808-2023	27/09/2023	1180	Sí	259
	03809-2023	27/09/2023	1181	Sí	259
Ministerio de Cultura y Deportes	589-2023	04/10/2023	233	Sí	N/I
Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia -SCSPR-	128-2023	17/10/2023	19	No	N/A
Ministerio de Desarrollo Social	DS-187-2023	09/10/2023	60	Sí	109
Procuraduría General de la Nación	023-2023-PGN-DPL	02/08/2023	24	No	N/A
	029-2023-PGN-DPL	05/10/2023	30	No	N/A

N/A = No Aplica

N/I = No se Incluyó

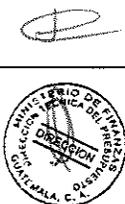
- g. Dar cumplimiento a lo que establece el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 10, con relación a pagar oportunamente los servicios de energía eléctrica, telefonía, transporte de personas, arrendamiento de edificios y locales.
- h. Aprobar los comprobantes de Modificación Física respectivos, conforme los términos vertidos en las Resoluciones adjuntas en los expedientes de mérito; y, según lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 367-2022, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023, Artículo 5.
- i. Atender lo indicado en la Resolución Ministerial número 139-2023-DS-RRHH, de fecha 01 de agosto de 2023, del Procurador General de la Nación, que aprueba la reprogramación del renglón presupuestario 029 Otras remuneraciones de personal temporal, emitida con base al Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 33.
- j. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de priorización y calidad del gasto público.
- k. Promover y velar porque las acciones del Estado sean eficaces, eficientes y equitativas para continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada.



- l. Que la orientación del gasto responda a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - m. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,
 - ñ. Solicitar previo a la emisión de los respectivos comprobantes únicos de registro, la reprogramación de las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establece el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2023 de fecha 3 de enero de 2023 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2023; así como, cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad los espacios presupuestarios propuestos y la utilización correcta de los créditos programados, en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias, que se afectan en los presentes casos. Además, de lo que preceptúa el Decreto número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintitrés, Artículo 21, en cuanto a que las autoridades citadas deben implementar los programas y proyectos prioritarios encaminados al logro de los resultados, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y una oportuna rendición de cuentas.
 7. En cuanto al procedimiento de registro de las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas, las Entidades involucradas, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de registro y solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoín), emitiendo los comprobantes respectivos; posteriormente, cuando el Acuerdo Gubernativo de Presupuesto cuente con el refrendo del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala y de las Autoridades de las Entidades respectivas, se registrará en el referido Sistema la aprobación de las transferencias con los datos del Acuerdo y se notificará a las partes involucradas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
 8. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, según lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.
 9. Las presentes transferencias presupuestarias interinstitucionales no contravienen el mandato contenido en la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.

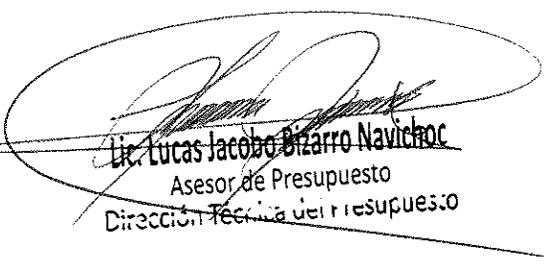
OPINIÓN:

Conforme al Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, se determina como Órgano Rector de la Administración Financiera, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamiento sobre las transferencias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad y de Comunicación Social de la Presidencia; los Ministerios de Cultura y Deportes, y de Desarrollo Social; así como, la Procuraduría General de la Nación en la cantidad total ajustada de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA**

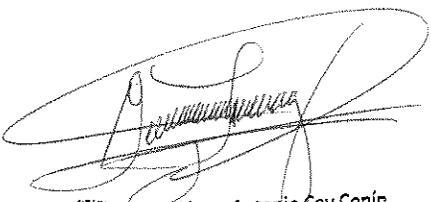


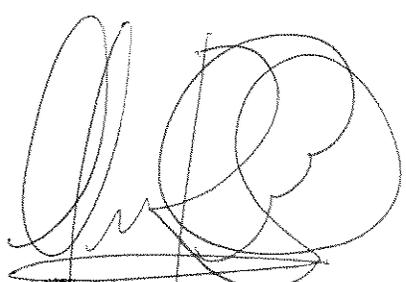
Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q32,193,417), con espacio presupuestario cedido por los Ministerios de Finanzas Públicas y de Educación, se enmarcan en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; en ese sentido, se considera que las mismas pueden aprobarse como una previsión presupuestaria, en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para ejecutar los créditos requeridos, ya que el referido Decreto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de dicho Ministerio, como de las Unidades Ejecutoras que correspondan, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones observando el numeral 5 del apartado del Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el referido Decreto, Artículo 17. Se somete a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el Proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 183, literales e) y q); así como, el Decreto antes referido, Artículo 32, numeral 1.

PONENTE:


Lic. Lucas Jacobo Bizarro Navichoc
Asesor de Presupuesto
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Luigi René Mena Rivera
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria Servicios de Salud, Desarrollo y Trabajo
Dirección Técnica del Presupuesto


Lic. Héctor Antonio Coy Copín
SUBDIRECTOR
Dirección Técnica del Presupuesto


Licda. María María Rios Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

000756
767

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.
EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS- a través del Oficio número OFI-DS-453-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones de servicios de energía eléctrica y la adquisición de suministros necesarios en esa Entidad.

El Ministerio de Cultura y Deportes por medio del Oficio número UDAF-1580-2023/AACC/drej del 04 de octubre de 2023, gestiona la autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q4,498,242, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el que se acredita el renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común para la Construcción Edificio de la Danza, Centro Cultural Miguel Ángel Asturias.

Mediante el Oficio número SCSP/UDAF/1313-2023/JV de fecha 17 de octubre de 2023, la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia pide autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q5,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para divulgar información a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala.

A través del Oficio número DS-1024-2023/HMCR/mjrm del 10 de octubre de 2023, el Ministerio de Desarrollo Social, solicita aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa sus asignaciones vigentes en la cantidad de Q9,293,514, contenida en el comprobante forma CO2 número 51, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social con el fin de realizar provisiones en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para la adquisición de raciones de alimentos de los diferentes Comedores Sociales.

Por medio de los Oficios PGN-DF-OF-306-2023/CEGG/kmp y PGN-DF-OF-359-2023/CEGG/kmp de fechas 03 de agosto y 05 de octubre de 2023 respectivamente, la Procuraduría General de la Nación, requiere autorización a dos transferencias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q11,401,661, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para realizar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y para cubrir diversos compromisos de funcionamiento e inversión, tales como la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y de transporte.

Para viabilizar la transferencia presupuestaria interinstitucional presentada por las entidades mencionadas, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, a través de los Oficios números DF-SAFI-DAF-2587-2023, DF-SAFI-DAF-2601-2023 y DF-SAFI-DAF-2745-2023 de fechas 14, 16 y 25 de agosto de 2023 respectivamente, cede espacio de su presupuesto de egresos vigente con las fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes, 31 Ingresos propios, y 32 Disminución de caja y bancos de ingresos propios, del grupo de gasto 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles que devienen de los niveles de ejecución presupuestaria reportados y de saldos que no se utilizarán de varias dependencias de este Ministerio por la cantidad de Q6,401,661. De igual manera, el Ministerio de Educación pone a disposición espacio de su presupuesto, por el monto de Q25,791,756 en virtud que el referido Ministerio determinó que las dependencias involucradas en el movimiento presupuestario no ejecutarán las asignaciones, por lo que se debita para que sea orientado a cubrir las necesidades que establezca el Ministerio de Finanzas Públicas, de acuerdo a la Política General de Gobierno 2020-2024.

La Dirección de Crédito Público del Ministerio de Finanzas Públicas en la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-061-2023 del 02 de octubre de 2023, manifiesta que la gestión del Ministerio de Educación puede continuar con el trámite de la modificación presupuestaria propuesta con el débito del Préstamo BID-3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, por la cantidad de Q1,371,669, derivado de ello las autoridades de ese Ministerio, son los responsables de la programación, reprogramación, ejecución de ingresos y egresos de su Entidad; asimismo, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en la operación afectada.

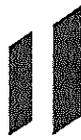
HACC/LRMR/ljbn

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA. C. A.

Por lo antes expuesto y con fundamento en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; y considerando la prioridad para el Gobierno de cumplir con los compromisos indicados, se justifica la aprobación de la presente transferencia presupuestaria interinstitucional a favor de las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia; los Ministerios de Cultura y Deportes y de Desarrollo Social; así como la Procuraduría General de la Nación, por la cantidad total de Q32,193,417.

HACC/LRMR/jba

[Handwritten signatures and initials]



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala,

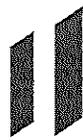
24 OCT 2023

Resolución número: 315-2023

ASUNTO: LAS SECRETARÍAS DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SEGURIDAD DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA -SAAS- Y DE COMUNICACIÓN SOCIAL DE LA PRESIDENCIA -SCSP-; LOS MINISTERIOS DE CULTURA Y DEPORTES Y DE DESARROLLO SOCIAL; ASÍ COMO, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, SOLICITAN AUTORIZACIÓN A SEIS TRANSFERENCIAS INTERINSTITUCIONALES QUE INCREMENTAN SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, EN LA CANTIDAD TOTAL DE Q45,459,674 PARA LO CUAL DOS ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, CEDEN LOS ESPACIOS PRESUPUESTARIOS CORRESPONDIENTES.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En ese sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que varias Entidades del Organismo Ejecutivo y la Procuraduría General de la Nación solicitan realizar modificaciones dentro de su presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad total de Q45,459,674 con fuentes de financiamiento 11 Ingresos corrientes y 21 Ingresos tributarios IVA Paz, de la siguiente manera: a) **la Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-**, a través del Oficio número OFI-DS-453-2023 de fecha 22 de septiembre de 2023, requiere autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,000,000 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para acreditar asignaciones de servicios de energía eléctrica y la adquisición de suministros necesarios en esa Entidad; b) **el Ministerio de Cultura y Deportes**, por medio del Oficio número UDAF-1580-2023/AACC/drej del 04 de octubre de 2023, requiere autorización a una transferencia presupuestaria interinstitucional en la cantidad de Q5,000,000, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, en el que se acredita el renglón de gasto 332 Construcciones de bienes nacionales de uso no común para la Construcción Edificio de la Danza, Centro Cultural Miguel Ángel Asturias, derivado de la disponibilidad de espacio, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar el comprobante de modificación presupuestaria CO2 número 220 a la cantidad de Q4,498,242; c) **la Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia**, mediante Oficio Número SCSP/UDAF/1313-2023/JV de fecha 17 de octubre de 2023, pide autorización a una transferencia interinstitucional que incrementa su Presupuesto de Egresos vigente, en la cantidad de Q5,296,945 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, para divulgar información a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala; derivado que el monto total de los espacios presupuestarios cedidos es menor, la Dirección Técnica del Presupuesto ajustó el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 Número 598 al monto de Q5,000,000; d) **el Ministerio de Desarrollo Social**, a través del Oficio No. DS-1024-2023/HMCR/mjrm del 10 de octubre de 2023, solicita aprobación a una transferencia presupuestaria interinstitucional que incrementa sus asignaciones vigentes

en la cantidad de Q9,293,515, contenida en el comprobante forma CO2 Número 51, con fuente de financiamiento 21 Ingresos tributarios IVA Paz, a favor del Fondo de Protección Social con el fin de realizar provisiones en el Programa 14 Apoyo para el Consumo Adecuado de Alimentos, para la adquisición de raciones de alimentos de los diferentes Comedores Sociales; asimismo, con el propósito de compatibilizar los débitos con los créditos de la presente transferencia interinstitucional, se ajustó al monto de Q9,293,514; y, e) la **Procuraduría General de la Nación**, mediante los Oficios números PGN-DF-OF-306-2023/CEGG/kmp y PGN-DF-OF-359-2023/CEGG/kmp de fechas 03 de agosto y 05 de octubre de 2023 respectivamente, requiere autorización a dos transferencias interinstitucionales que incrementan su Presupuesto de Egresos vigente por el monto de Q23,869,214, con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, las cuales tienen como propósito complementar asignaciones para la ejecución de los planes programados por las diferentes dependencias en el área metropolitana y delegaciones regionales, para mobiliario y equipo así como el pago de sentencias judiciales de tipo laboral; en función de los espacios disponibles para funcionamiento e inversión, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar los Comprobantes de Modificación Presupuestaria forma CO2 Números 23 y 29 al monto de Q11,401,661; **CONSIDERANDO:** Que para viabilizar los requerimientos presentados, los Ministerios de Finanzas Públicas y de Educación, bajo su responsabilidad, ceden espacios de sus Presupuestos de Egresos vigente con distintas fuentes de financiamiento, de varios renglones presupuestarios de grupos de gasto 1 Servicios no Personales, 2 Materiales y Suministros, 3 Propiedad, Planta, Equipo e Intangibles, 4 Transferencias Corrientes y 9 Asignaciones Globales, argumentando que luego de realizar el análisis a la ejecución presupuestaria, se determinó que cuentan con partidas susceptibles a ser debitadas para orientarse hacia otras necesidades. **CONSIDERANDO:** Que mediante la Opinión Técnica número DCP-SO-DAEPE-061-2023, de fecha 02 de octubre de 2023, la Dirección de Crédito Público manifiesta que la gestión del Ministerio de Educación puede continuar con el trámite de la modificación presupuestaria propuesta con el débito del Préstamo BID-3618/OC-GU Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, por la cantidad de Q1,371,669, derivado de ello las autoridades de ese Ministerio, son los responsables de la programación, reprogramación, ejecución de ingresos y egresos de su Entidad; asimismo, de realizar las acciones correspondientes para el cumplimiento de los compromisos contractuales adquiridos en la operación afectada. **CONSIDERANDO:** En función a los espacios presupuestarios cedidos por las Entidades y a los créditos requeridos para funcionamiento e inversión, la Dirección Técnica del Presupuesto procedió a ajustar varios Comprobantes forma CO2 indicados anteriormente por lo que las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas se atienden en la cantidad total ajustada de Q32,193,417. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **374** de fecha **23 OCT 2023**, en el que opina que las transferencias presupuestarias interinstitucionales solicitadas por las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia; los Ministerios de Cultura y Deportes y de Desarrollo Social; así como la Procuraduría General de la Nación, en la cantidad total ajustada de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q32,193,417)**, con espacios presupuestarios cedidos por dos Entidades de la Administración Central, se enmarcan en lo establecido en el Decreto Número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1; por lo que, considera que las mismas pueden aprobarse como una



previsión presupuestaria; en consecuencia los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que el citado Decreto, artículos 13, 29 y 29 Bis, establece que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades superiores de las Entidades involucradas en estos requerimientos, son autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, responsables de utilizar correctamente los acreditamientos para los destinos indicados en las presentes gestiones, correspondiendo la fiscalización a la Contraloría General de Cuentas según dicha ley, Artículo 17.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 1.

RESUELVE:

I) Procedente que se autoricen como una previsión presupuestaria las transferencias interinstitucionales solicitadas por las Secretarías de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República y de Comunicación Social de la Presidencia; los Ministerios de Cultura y Deportes y de Desarrollo Social; así como la Procuraduría General de la Nación en la cantidad total de **TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE QUETZALES (Q32,193,417)**, con espacios presupuestarios cedidos por dos Entidades de la Administración Central, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de la Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 3 y 32, que determinan como Órgano rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, emite pronunciamientos sobre las transferencias presupuestarias que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados, en las partidas que correspondan, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto por medio del cual se aprueban las transferencias presupuestarias interinstitucionales referidas. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, indica que los montos asignados no obligan a la realización de los gastos y las autoridades de las Entidades y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su presupuesto, por lo que, quedan bajo su responsabilidad las transferencias presupuestarias interinstitucionales propuestas de la siguiente manera: a) **La Secretaría de Asuntos Administrativos y de Seguridad de la Presidencia de la República -SAAS-**, para acreditar asignaciones de servicios de energía eléctrica, adquisición de alimentos para el personal de servicio, resmas de papel bond, combustible, tintas y tóner; b) **El Ministerio de Cultura y Deportes**, con el propósito de financiar la Construcción Edificio de la Danza, Centro Cultural Miguel Ángel Asturias Guatemala, Guatemala, (SNIP 0299346); c) **La Secretaría de Comunicación Social de la Presidencia -SCSPR-**, requiere cubrir las pautas publicitarias que serán transmitidas a través de radio, televisión abierta, cable, medios impresos, digitales y vallas publicitarias, para informar a la población guatemalteca sobre las acciones realizadas por el Gobierno de Guatemala; d) **El Ministerio de Desarrollo Social**, con el fin de adquirir raciones de alimentos correspondientes a desayunos y almuerzos

preparados entregados a personas que viven en condiciones de vulnerabilidad o crisis, pobreza y pobreza extrema, mismos que serán servidos en diversos Departamentos de Guatemala, garantizando la continuidad del servicio de los Comedores Sociales para el mes de octubre del presente período fiscal; y, e) **La Procuraduría General de la Nación**, para realizar la contratación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón de gasto 029 Otras remuneraciones de personal temporal, y para cubrir diversos compromisos de funcionamiento e inversión, tales como la adquisición de mobiliario, equipo de cómputo y de transporte, además de sentencias judiciales de tipo laboral entre otros; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en los presentes casos. IV) Que las Entidades y las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del apartado del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, fiscalizar los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; asimismo, emitir las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo estipula la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala Números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. VI) Atentamente pasen las presentes actuaciones a la **Secretaría General de la Presidencia de la República**, para que se sirva someter a consideración y firma del señor Presidente Constitucional de la República de Guatemala, el proyecto de Acuerdo Gubernativo de Presupuesto que procede emitir, de conformidad con lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 183, literales e) y q). VII) **NOTIFÍQUESE**: Copia de esta Resolución y del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Gubernativo de Presupuesto debidamente refrendado por las autoridades respectivas, a las Entidades involucradas, para su conocimiento y efectos que procedan. Trasládense los expedientes de mérito a la citada Dirección, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, impresa en ambos lados. (folios).-----


José Hugo Valle
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS
